

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2019/00185–00

AL DESPACHO de señor Juez, paso el expediente comunicando que el designado curador ad-litem del demandado HERIBEY ANTONIO LOPEZ CAPACHO, aportó prueba sumaria que acredita que a la fecha lleva más de 5 procesos en el mismo cargo por lo que solicita su relevo. *Bucaramanga, trece de octubre de dos mil veinte*


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico: i04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho procede así:

1. Observa el Despacho que el Dr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO a través de correo electrónico, allega pruebas de que se encuentra actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, situación por la cual solicita ser relevado del cargo asignado.

Atendiendo lo anterior y como quiera que el memorialista aporta copia de los documentos que acreditan que a la fecha se encuentra actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., concordante con el art. 48 num. 7 y art. 108 del C.G.P; se releva del cargo al Dr. MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO y en su lugar se nombra a:

CARREÑO OSORIO	CLAUDIA PATRICIA	63319727	CALLE 36 # 14 - 42 OFICINA 409 EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL	6419076 - 67000177 – 3114546595 - 3187173207
----------------	------------------	----------	--	---

como Curadora Ad-Litem de la demandada HERIBEY ANTONIO LOPEZ CAPACHO, para que lo represente dentro del presente proceso.

COMUNÍQUESELE esta designación mediante telegrama, advirtiéndosele que tiene cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para notificarse del auto admisorio, infórmesele también que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada o que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2019/00185-00

defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7 del artículo 48 y artículo 49 del C.G. del P.).

DIRECCIÓN CURADOR:

CARREÑO OSORIO CLAUDIA PATRICIA

CALLE 36 # 14 - 42

OFICINA 409

EDIFICIO CENTRO EMPRENSARIAL

CLAUDIA200590@HOTMAIL.COM

Bucaramanga (S)

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

— A.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 14 de OCTUBRE de 2020

La Secretaria,



LIGIA MUÑOZ CASPRILLA